



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0763-2023-UNI

Lima, 11 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 218-VRI/UNI-2023 de fecha 04 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Numeral 6.5, del Artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0097 de fecha 27 de enero de 2017 se aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias, Estadías de Investigación;

Que, la Resolución Rectoral N° 1631 de fecha 29 de noviembre de 2019 aprobó los lineamientos para la rendición técnica y económica de las subvenciones por investigación;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de enero de 2023, el Director del Proyecto HERC NASA 2023 UNI remitió el presupuesto para el apoyo económico al proyecto, el cual tiene alta relevancia para la Universidad por la imagen nacional e internacional que representa el asistir y recibir premios en un evento de la NASA. Asimismo, adjuntó el correo de HERC NASA 2023 felicitando a los alumnos UNI seleccionados para la competencia a desarrollarse en Huntsville, Alabama, Estados Unidos en abril de 2023;

Que, en Sesión Virtual N° 4 de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario de fecha 03 de marzo de 2023, se acordó aprobar la solicitud de apoyo económico presentada por 10 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica para participar en la competencia internacional “Human Exploration Rover Challenge” (HERC 2023) organizada por la NASA, que se llevará a cabo en la ciudad de Huntsville, Alabama, Estados Unidos, del 15 al 25 de abril de 2023. El apoyo económico de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles) permitirá cubrir los gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje, alimentación, hospedaje y movilidad local;

Que, a través del documento del Visto, el Vicerrectorado de Investigación solicitó al Despacho del Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral a nombre del alumno JORGE ORLANDO BONILLA SAMANDER, con código N° 20190245D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica, quien participará en la competencia internacional ya mencionada organizada por la NASA, otorgándosele el apoyo económico por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para cubrir los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0763-2023-UNI

Lima, 11 de abril de 2023

gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje por el monto de S/ 2,529.45 (Dos mil quinientos veintinueve con 45/100 Soles) y asignar la subvención para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad por S/ 1,970.55 (Mil novecientos setenta con 55/100 Soles), debiendo hacerse la rendición técnica y económica de las subvenciones de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 1632 de fecha 29 de noviembre de 2019;

Estando al Proveído N° 2300/ALCHN Rect.2023 de fecha 10 de abril de 2023 del Despacho Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en favor del alumno **JORGE ORLANDO BONILLA SAMANDER**, con código N° 20190245D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica, para participar en la competencia internacional “Human Exploration Rover Challenge” (HERC 2023) organizada por la NASA, que se llevará a cabo en la ciudad de Huntsville, Alabama, Estados Unidos del 15 al 25 de abril de 2023, para cubrir los gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje por el monto de S/ 2,529.45 (Dos mil quinientos veintinueve con 45/100 Soles), y asignar la subvención para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad por S/ 1,970.55 (Mil novecientos setenta con 55/100 Soles), conteniendo un monto total de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el alumno presentará el informe correspondiente, detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento y asimismo, presentará la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 3°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector